

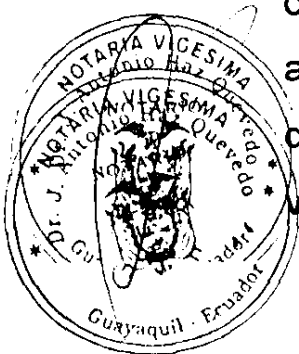
NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESCRITURA #2013-09-15-20-P004485

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA CONSULECOTEC C. LTDA.---

CUANTIA: USD \$400.00 -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador,
el **VEINTITRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL
TRECE**, ante mí, **DOCTOR JUAN ANTONIO
HAZ QUEVEDO**, Abogado Notario Titular
Vigésimo de este Cantón, comparecen, por una
parte, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
ECOTEC**, de nacionalidad ecuatoriana,
debidamente representada por el doctor Fidel
Márquez Sánchez, en calidad de Rector,
conforme lo acredita con la copia del
nombramiento debidamente aceptado y en
plena vigencia que me presenta y que se
agregará como documento habilitante al final
de esta escritura pública, de estado civil
casado, de profesión doctor en economía; la
compañía **CONSTDUXE S.A.** de nacionalidad
ecuatoriana, debidamente representada por el
ingeniero Fernando Ampuño Cucalón, en
calidad de Gerente General, conforme lo
acredita con la copia del nombramiento
debidamente aceptado, inscrito y en plena
vigencia que me presenta y que se agregará



escritura pública, de estado civil casado, de profesión ingeniero comercial; y, la compañía **SAMBIDENT S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, debidamente representada por el ingeniero Fernando Ampuño Cucalón, en calidad de Gerente General, conforme lo acredita con la copia del nombramiento debidamente aceptado, inscrito y en plena vigencia que me presenta y que se agregará como documento habilitante al final de esta escritura pública, de estado civil casado, de profesión ingeniero comercial. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos en este acto DOY FE. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA CONSULECOTEC C. LTDA**, a la que proceden por sus propios derechos; con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: -----

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía de responsabilidad limitada denominada **"CONSULECOTEC C.**

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

LTDA.", al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.**-Comparecen a la celebración de este contrato de responsabilidad limitada y manifiestan sus voluntades de constituir la compañía denominada "**CONSULECOTEC C. LTDA.**", en calidad de socios fundadores las siguientes personas jurídicas, **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ECOTEC**, debidamente representada por el doctor Fidel Márquez Sánchez, en calidad de Rector; compañía **CONSTDUXE S.A.**, debidamente representada por el ingeniero Fernando Ampuño Cucalón, en calidad de Gerente General; y, la compañía **SAMBIDENT S.A.**, debidamente representada por el ingeniero Fernando Ampuño Cucalón, en calidad de Gerente General, conforme lo acreditan con las copias del nombramientos debidamente aceptados, inscritos y en plena vigencia que me presentan y que se agregarán como documentos habilitantes al final de esta escritura pública, los mismos que suscriben la presente escritura de constitución en que unen sus capitales para participar de los beneficios que reporta la actividad de la compañía. **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.**- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada llamada **CONSULECOTEC C. LTDA.**, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, a las del Código de Comercio, del Código Civil y a los convenios de las partes que constan en el presente estatuto social. **TERCERA.- ESTATUTO.**- La compañía que se constituye mediante el presente instrumento, se regirá por el estatuto que se expone a



continuación: **CAPÍTULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, PLAZO Y PLAZO. ARTÍCULO PRIMERO.-** El nombre de la compañía que se constituye es "CONSULECOTEC C. LTDA." **ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia de Guayas, República del Ecuador. Por resolución de la junta general de socios podrá establecer, sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar del país o del extranjero, conforme a la Ley y a este estatuto. **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es dedicarse exclusivamente a prestación de servicios de consultoría, investigación, proyectos, estudios de todo tipo, desarrollo de planes, capacitación y en general toda clase de estudios y servicios profesionales de asesoría y consultoría en todos los campos del saber. Para la consecución del objeto social la compañía podrá celebrar todos los actos, contratos, diligencias, negocios, civiles y mercantiles, permitidos por la Ley. **ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de cien años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura constitutiva en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil; sin embargo, la junta general de socios, convocada expresamente, podrá disolverla en cualquier tiempo o prorrogar el plazo de duración, en la forma prevista en la Ley de Compañías y este estatuto. **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL.- ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.-** El capital social de la Compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

de América, dividido en cuatrocientas (400) participaciones sociales, iguales, acumulables e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **ARTÍCULO SEXTO.- DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor, por los socios de la siguiente manera: la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ECOTEC**, suscribe **TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO** participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la compañía **CONSTDUXE S.A.**, suscribe **UNA** participación de un dólar de los Estados Unidos de América; y, la compañía **SAMBIDENT S.A.** Suscribe **UNA** participación de un dólar de los Estados Unidos de América. **ARTÍCULO SEPTIMO.- DEL PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social suscrito de la compañía es pagado por los socios de la siguiente manera: la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ECOTEC** ha pagado en dinero en efectivo la cantidad de **TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO** dólares de los Estados Unidos de América, valor equivalente al **CIENT POR CIENTO** de cada una de las participaciones que ha suscrito; la compañía **CONSTDUXE S.A.**, ha pagado en dinero en efectivo la cantidad de **UN** dólar de los Estados Unidos de América, valor equivalente al **CIENT POR CIENTO** de la participación que ha suscrito; y, compañía **SAMBIDENT S.A.** ha pagado en dinero en efectivo la cantidad de **UN** dólar de los Estados Unidos de América, valor equivalente al **CIENT POR CIENTO** de la participación que ha suscrito. Estos pagos constan en el certificado de la cuenta de



integración de capital de la compañía emitido por el Banco Bolivariano C. A., el mismo que se incorpora y forma parte integrante de esta escritura.- **ARTÍCULO OCTAVO.-**

AUMENTO DE CAPITAL.- El capital de la compañía podrá aumentarse en cualquier momento por resolución de la Junta General de Socios, por los medios y la forma establecida en la Ley de Compañías. Los socios tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas participaciones en proporción a las que tienen pagadas al momento de efectuar dicho aumento.-

CAPITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO NOVENO.- NORMA

GENERAL.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios; y, su administración al Gerente y al Presidente. **ARTÍCULO DECIMO.- CONVOCATORIA.-** La

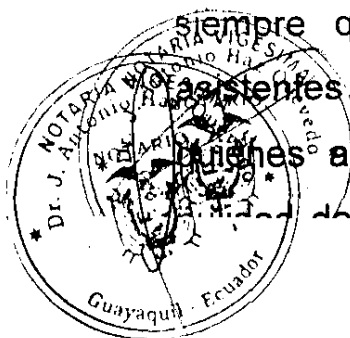
convocatoria a la Junta General de Socios, la efectuarán el Presidente o Gerente de la compañía mediante una comunicación escrita a todos los socios.- **ARTÍCULO**

UNDECIMO.- QUORUM DE INSTALACIÓN.- Salvo, que la Ley disponga otra cosa, la Junta General de Socios se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia más de la mitad del capital social, con igual salvedad en segunda convocatoria, se instalará, con el número de socios presentes siempre que cumplan los demás requisitos de Ley. En esta última convocatoria se expresará que la Junta General de Socios se instalará con los socios presentes.- **ARTÍCULO DUODECIMO.-**

QUORUM DE DECISIÓN.- Salvo disposición en contrario de la Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría absoluta del capital concurrente a la reunión. **ARTÍCULO**

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

DECIMO TERCERO.- FACULTADES DE LA JUNTA.- Son atribuciones de la Junta General de Socios: a) Designar y remover administradores y gerentes; b) Aprobar las cuentas y los balances que presenten los administradores y gerentes; c) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades; d) Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios; e) Decidir acerca del aumento o disminución del capital y la prórroga del contrato social; f) Resolver, si en el contrato social no se establece otra cosa, el gravamen o la enajenación de inmuebles propios de la compañía; g) Resolver acerca de la disolución anticipada de la compañía; h) Acordar la exclusión del socio por las causales previstas en el Artículo ochenta y dos de esta Ley; i) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores o gerentes. En caso de negativa de la junta general, una minoría representativa de por lo menos un veinte por ciento del capital social, podrá recurrir al juez para entablar las acciones indicadas en esta letra; y, j) Las demás que no estuvieren otorgadas en esta Ley o en el contrato social a los gerentes, administradores u otros organismos. **ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- JUNTA UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, para tratar cualquier asunto en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la junta, quienes además deberán suscribir el acta bajo sanción de sus resoluciones. **ARTÍCULO DECIMO QUINTO.-**



DEL PRESIDENTE.- El presidente será nombrado, por la Junta General de Socios, para un periodo de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido por infinidad de veces. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones, hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir reuniones de la Junta General y suscribir con el secretario las actas respectivas; b) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual o conjunta con el Gerente de la compañía; c) Convocar a las reuniones de la Junta General; d) Sustituir conjuntamente con el Gerente, los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio; e) Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausente o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.-

ARTÍCULO DECIMO SEXTO.- DEL GERENTE DE LA COMPAÑÍA.- El Gerente será nombrado por la Junta General de Socios, para un periodo de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido por infinidad de veces. El Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones, hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente: a) Convocar a las reuniones de la Junta General; b) Actuar de Secretario de las reuniones de la Junta General y firmar con el Presidente las actas respectivas; c) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación de capital y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías de manera individual o conjunta, con el Presidente.

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

de la compañía; e) Ejercer las demás atribuciones previstas a los administradores en la Ley de Compañías. **CAPITULO CUARTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO.- NORMA GENERAL.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda de acuerdo con la misma Ley. La designación del liquidador corresponderá a la Junta General de Socios, salvo disposición contraria de la Ley.- **CAPITULO QUINTO.- REPARTO DE LAS UTILIDADES.-** Las utilidades serán percibidas por los socios a prorrata de sus participaciones.- **CAPITULO SEXTO.- DISPOSICIÓN GENERAL.-** En todo lo que no esté previsto en este Estatuto Social, se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías, a lo que resuelva la Junta General de Socios y a lo previsto en las leyes de la República.- **CAPITULO SEPTIMO.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega como documentos habilitantes a la presente escritura pública, el Certificado de la Cuenta de Integración de Capital aperturada a favor de la compañía en el Banco Bolivariano C.A., con fecha dieciocho de octubre del año dos mil trece y los nombramientos vigentes de los representantes legales de las intervinientes: la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ECOTEC**, debidamente representada por el doctor Fidel Márquez Sánchez, en calidad de Rector; la compañía **CONSTDUXE S.A.** debidamente representada por el ingeniero Fernando Ampuño Cucalón, en calidad de Gerente General; y, la compañía **SAMBIDENT S.A.**, debidamente representada por el ingeniero Fernando Ampuño



Cucalón, en calidad de Gerente General.- **CAPITULO OCTAVO.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los periodos señalados en los artículos décimo quinto y décimo sexto del estatuto, se designa como Presidente de la compañía al doctor Fidel Márquez Sánchez; y, como Gerente de la misma al ingeniero Fernando Ampuño Cucalón.- **CAPITULO**

NOVENO.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Queda facultado el abogado Roberto Villagrán Salazar para que realice todos los trámites necesarios para la legalización, aprobación e inscripción del presente contrato de constitución de esta compañía, entendiéndose ésta nuestra declaración, como un Poder amplio y suficiente para el efecto. **CAPITULO DECIMO.- DECLARACIÓN FINAL Y DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Agregue Usted, señor Notario, las demás formalidades de rigor para el perfeccionamiento y plena validez de la presente escritura pública. Deje constancia que los comparecientes autorizamos al abogado Roberto Villagrán Salazar para que realice todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. (FIRMA ILEGIBLE) Abogado Roberto Villagrán Salazar, Registro cero nueve guión mil novecientos noventa y cinco guión cero nueve. Foro de Abogados del Guayas. **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública para que surta los efectos legales correspondientes. Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a las otorgantes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican

SAMBIDENT S.A.

Guayaquil 17 de Octubre de 2012

Sr
FERNANDO FERMIN AMPUÑO CUCALON
Ciudad.-

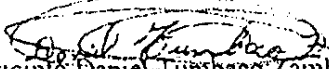
De mis consideraciones:

Me permito comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía SAMBIDENT S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a UD. Como GERENTE GENERAL de la Compañía por un periodo de CINCO AÑOS.

Sus deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía, y, a UD. Como GERENTE GENERAL le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual.

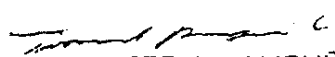
SAMBIDENT S.A. se constituyó el 27 de Agosto del 2012, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario 30º del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 12 de Septiembre del 2012

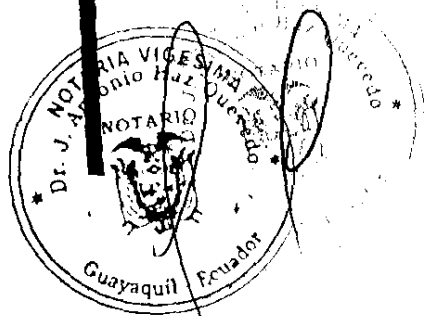
ATENTAMENTE


Jacinto Daniel Jimbaco Zambrano
Secretario Ad-Hoc de la Junta

RAZÓN: YO, FERNANDO FERMIN AMPUÑO CUCALON, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil, acepto la designación que antecede.

Guayaquil, 17 de Octubre de 2012


FERNANDO FERMIN AMPUÑO CUCALON
GERENTE GENERAL



Libro Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:57.210
FECHA DE REPERTORIO:22/oct/2012
HORA DE REPERTORIO:14:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Octubre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **SAMBIDENT S.A.**, a favor de **FERNANDO FERMIN AMPUÑO CUCALON**, de fojas 122.818 a 122.819, Registro Mercantil número 19.114.

000000 0000

[illegible]

1983年12月1日

[illegible]

SECRET

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Consequently, 23 de Octubre de 2012

55 462

REVISIONS FOR 2



№ 384406

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país

NÚMERO RUC: 0992782625001
RAZÓN SOCIAL: SAMBIDENT S.A
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: AMPUÑO CUCALON FERNANDO FERMIN
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	30/10/2012	FEC. CONSTITUCIÓN:	12/09/2012
FEC. INSCRIPCIÓN:	30/10/2012	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	30/10/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS

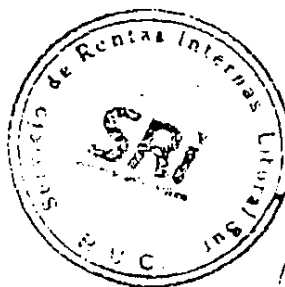
DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: S/N Carretera
E.S. Referencia ubicación: JUNTO A LA COMPAÑIA LA LLAVE S.A. Teléfono Domicilio: 043703700

DOMICILIO ESPECIAL:**DECLARACIONES TRIBUTARIAS:**

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCIÓN:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0



Cedeno Robalino Luis Ortiz
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LOGR050106

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 30/10/2012 15:02

Página 1 de 2

**SRI**

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0982782625001
RAZON SOCIAL: SAMBIDENT S.A

...le ha.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NO. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ
NOMBRE COMERCIAL:
ACTIVIDADES ECONOMICAS:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ALIMENTICIOS

FEC. INICIO ACT: 12/09/2011

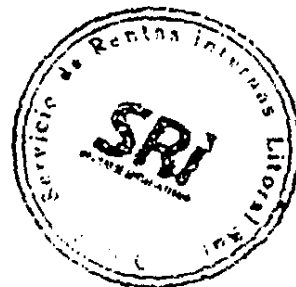
FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: SN Referencia
JUNTO A LA COMPAÑIA LA LLAVE S.A Carretera: 25 Telefono Doncello: 043703700

Robalino Luis Ortiz
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LOCRO50109

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 30/10/2012

Guayaquil, 8 de Junio del 2013.

ING.
FERNANDO AMPUÑO CUCALON
Ciudad.-

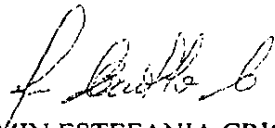
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CONSTDUXE S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a **GERENTE GENERAL** de la misma. Por un período de CINCO años. En reemplazo del señor Sergio Ianuzzelli Granja quien renunció.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

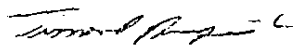
Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la compañía otorgada ante el Doctor Francisco Ycaza Garcés, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, el 25 de Octubre del 2012, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de Noviembre del 2012.

Atentamente

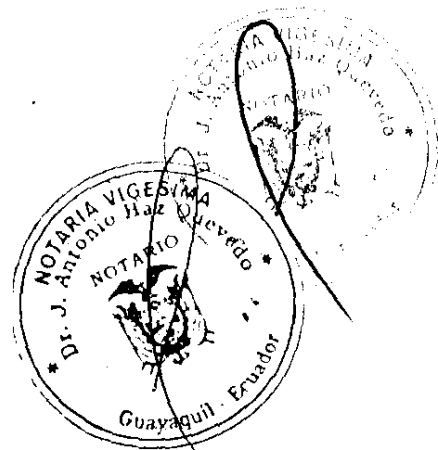


JAZMIN ESTEFANIA CRIOLLO CISNERO
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía
CONSTDUXE S.A., para el cual he sido elegido.
Guayaquil, 8 de Junio del 2013.



ING. FERNANDO AMPUÑO CUCALON
C.C. 0905177341



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:31.369
FECHA DE REPERTORIO:09/jul/2013
HORA DE REPERTORIO:12:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Julio del dos mil trece queda inserito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía CONSTDUXE S.A., a favor de FERNANDO AMPUÑO CUCALON, de fojas 92.289 a 92.291, Registro Mercantil número 13.252. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 31369



AB. NURIA BUTIÑÁ M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 11 de julio de 2013

REVISADO POR:



Nº 0607117

CERTIFICADO RUC
SOCIEDADES.



NUMERO RUC : 0992796146001

RAZON SOCIAL: CONSTOUXE S.A

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CONSTITUCION: 29/11/2012

FEC. ACTUALIZACION: 01/02/2013

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/2013

FEC. INSCRIPCION: 01/02/2013

ESTADO DEL CONTRIBUYENTE: ACTIVO

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRAS, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: GENERAL
CORONA Número: 810 Intersección: VICTOR MANUEL RENDON Edificio: LA MERCED Piso: 9
Oficina: 3 Referencia ubicación: DIAGONAL A LA FISCALIA Teléfono Trabajo: 042305100 Email:
villagrande@villagrandeabogados.com

CONCILIO ESPECIAL:

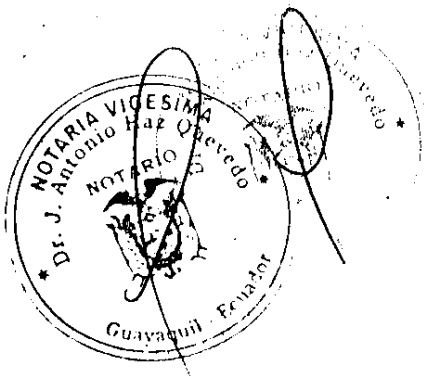
JURISDICCION : REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código: 1 COR-000005

Legajo de emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO DE
ORRELLANA Y JUSTINO CORNEJO
(WTC)

Fecha y hora: 01/02/2013 12:02:52



Universidad Ecotec

S-2009-0038

Guayaquil, 28 de julio de 2009.

Señor Doctor

FIDEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ

Ciudad

De nuestras consideraciones:

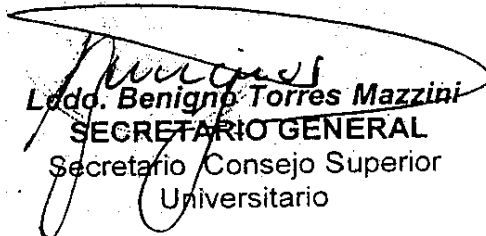
Por medio de la presente comunicación tengo a bien hacerle conocer que, en la sesión del Consejo Superior Universitario de la Universidad Tecnológica ECOTEC, realizada el veintiocho de julio del presente año, resolvió designarlo a usted como **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EcoTec.**, por el período de cinco años.

Sus funciones y facultades son las que se encuentran establecidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad y de conformidad con el literal a) del mismo artículo ejercerá la administración y representación legal de la Universidad.

Sirva la presente comunicación como el respectivo nombramiento.

Atentamente,
RES NON VERBA


Dra. Leticia de Morál
PRESIDENTA PATRONATO REGENTE
Presidenta (E) Consejo Superior
Universitario


Ldo. Benigno Torres Mazzini
SECRETARIO GENERAL
Secretario Consejo Superior
Universitario

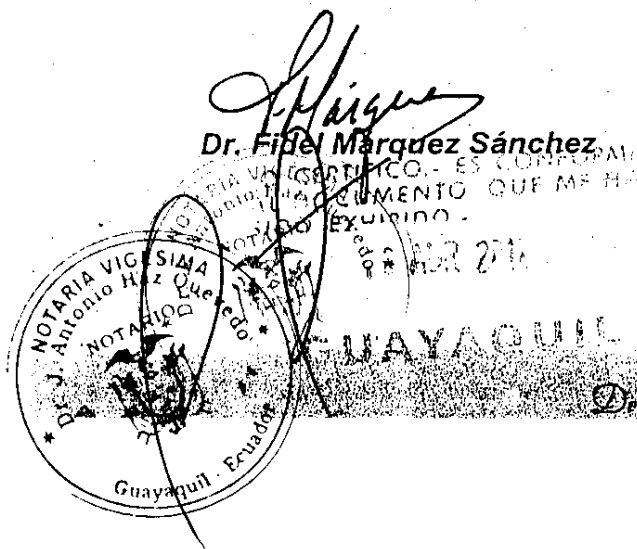
RAZÓN: Acepto el cargo conferido, al que se refiere el presente nombramiento.
Guayaquil, 28 de julio de 2009.

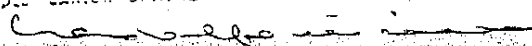
NOTA: CERTIFICO, ES CONFORME
AL DOCUMENTO QUE ME HA
SIDO EXHIBIDO.

02 FEB 2011

GUAYAQUIL


Dr. Rodolfo Pérez Fernández
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO




Dr. Rodolfo Pérez Fernández

2009-07-28

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992489812001
RAZON SOCIAL: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ECOTEC
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: MARQUEZ SANCHEZ FIDEL
CONTADOR: FIGUEROA QUINTERO BARBARA DIANA

REC. INICIO ACTIVIDADES: 18/12/2005 REC. CONSTITUCION: 19/12/2006
REC. INSCRIPCION: 04/01/2007 FECHA DE ACTUALIZACION: 24/02/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA SUPERIOR

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: SIN Edificio:
COMUNDO CENTRO DE ESTUDIOS Kilometro: 2 Referencia ubicación: DETRAS DEL ALMACEN NISSAN Telefono:
Trabajo: 046013320 Fax: 04601740 Telefono Trabajo: 046013321
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 20 CERTIFICADO DE REGISTRO: 10000000000000000000
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL ALBUQUERQUE QUE ME HA SIDO EXHIBIDO.

ABIERTOS: 0
CERRADOS: 0

GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo Piro, F. Inante
NOTARIO PUBLICO DEL LITO LITO
CMA SANTAN GUAYABILL

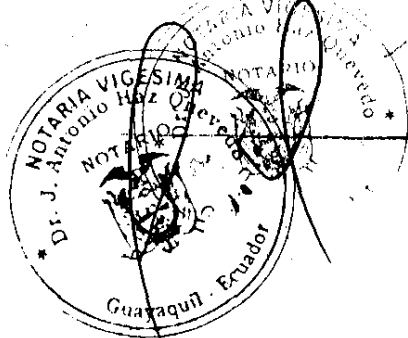
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

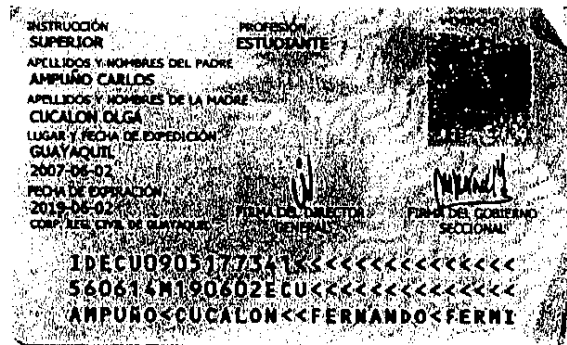
Usuario: WAMM031207

Lugar de emisión: GUAYAQUIL U.V. FRANCISCO Fecha y hora: 24/02/2011 11:31:13

Página 1 de 2



SRI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17-SEP-20

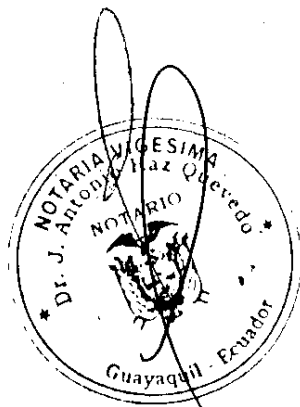
001
001 - 0096
NÚMERO DE CERTIFICADO
0905177341
CÉDULA
AMPUÑO CUCALON FERNANDO FERMIN

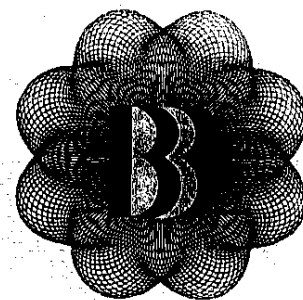
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCONSCRIPCION
TARQUI
2

URDENOR
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 000011KC016790-1

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **CONSULECOTEC C. LTDA. XX**

La cantidad de CUATROCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
CONSTDUXE S.A.	1.00
SAMBIDENT S.A.	1.00
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA ECOTEC	398.00
TOTAL	\$400.00

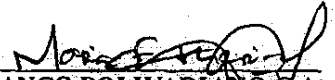
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

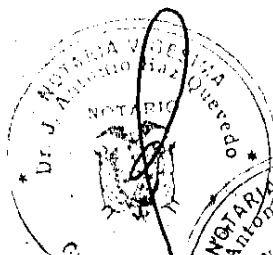
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 18 DE OCTUBRE DE 2013


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



Nº. 0011526





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7555943
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1712108172 MAQUILON DONOSO SILVIA PATRICIA
FECHA DE RESERVACIÓN: 24/09/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: CONSULECOTEC C. LTDA.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7555943

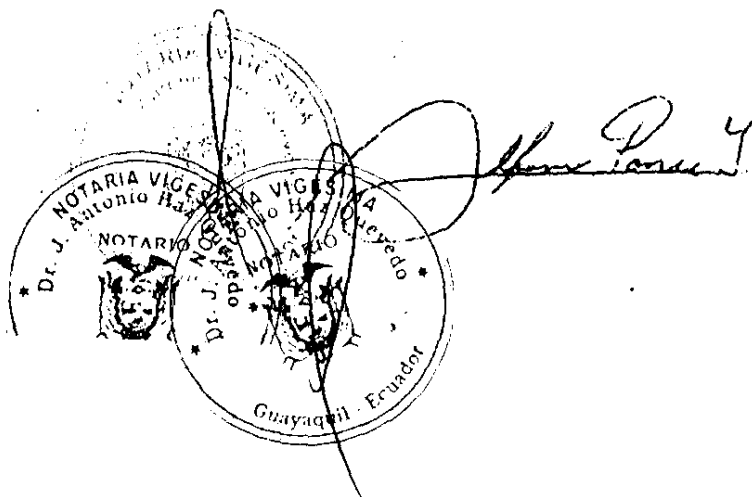
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 24/10/2013 11:30:57

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA. NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA. DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

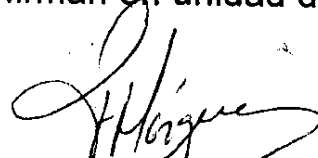
A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

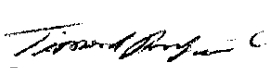
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

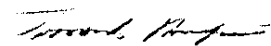


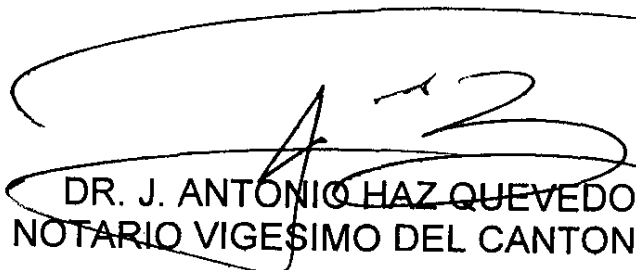
NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil – Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

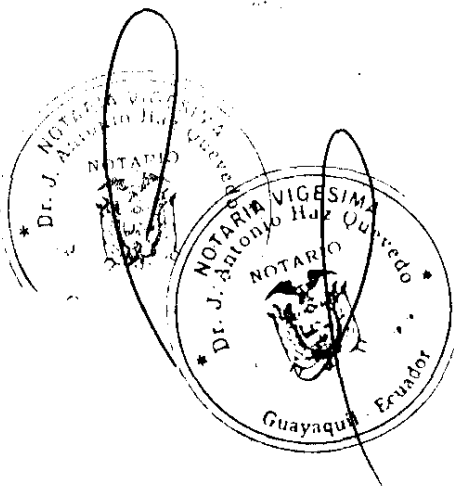
ESCRITURA #2013-09-15-20-P004485
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
CONSULECOTEC C. LTDA.-----
y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. **DOY FE.**-----


UNIVERSIDAD TECNOLOGICA ECOTEC
ING. FIDEL MARQUEZ SANCHEZ
RECTOR
C.C. 0920188778 C.V. 014-0113
RUC. 0992489812001


SAMBIDENT S.A.
Ing. Fernando Ampuño Cucalón
Gerente General
C.C. 0905177341 C.V. 001-0096
RUC No. 0992782625001

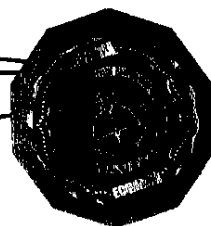

CONSTDUXE S.A.
Ing. Fernando Ampuño Cucalón
Gerente General
C.C. 0905177341 C.V. 001-0096
RUC No.


DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON

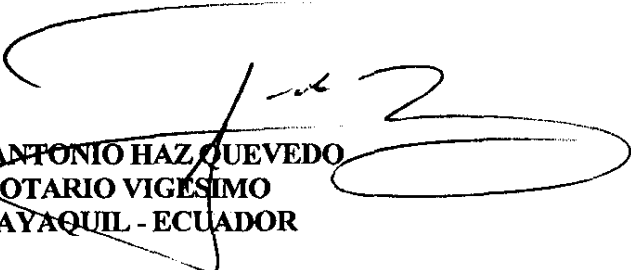


Se Otorga ante mi, en fé de ello
confiero esta Primer
Copia, en 16 fojas útiles
rubricados por mí: EL NOTARIO
que sello y firmo en Guayaquil.
28 OCT 2013

Dr. J. Antonio Haz Queredo
NOTARIO VICESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ. DE LA RESOLUCION DE APROBACION NUMERO SC. IJ. DJC. G. UNO TRES. CERO CERO CERO SEIS NUEVE CUATRO OCHO, DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE. FUE APROBADA LA PRESENTE ESCRITURA GUAYAQUIL, VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE. ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CONSULECOTEC C. LTDA.-----


DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

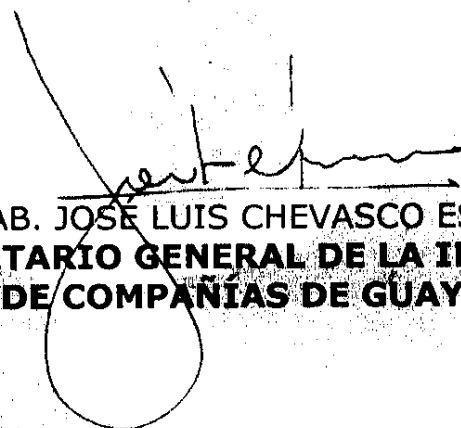




SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

CERTIFICO: Que en el **EL TELÉGRAFO** de la ciudad de Guayaquil, en su Edición del día Viernes 29 de Noviembre de 2013 (Edición 46974), se ha publicado el extracto de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSULECOTEC C. LTDA.** Con la razón de su aprobación. Guayaquil, 02 de Diciembre del 2013.




AB. JOSÉ LUIS CHEVASCO ESCOBAR
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

2013.7.



NOTARIA VIGÉSIMA DE GUAYAQUIL - ECUADOR
De conformidad con la facultad que me confiere el
Artículo Dieciocho, Numeral Cinco de la Ley
notarial, reformada mediante decreto Supremo
número dos mil trescientos ochenta y seis, Publicado
en el Registro Oficial el doce de Abril de mil
novecientos setenta y ocho: DOY FE Que la
fotocopia precedente compuesta de
foja es igual al documento
que me fué exhibido y que devolví al interesado.
Guayaquil, 200.....

124 FEB 2014

Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14. 0006334

Guayaquil, 28 FEB 2014

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CONSULECOTEC C. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

 JLCE/evm